

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4294/2022
Fecha Resolución: 29/06/2022

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AUTORIZANDO LA CREACIÓN DE SELLO ELECTRÓNICO DE SECRETARÍA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES AUTOMATIZADAS

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación afecta a la forma y al contenido de las relaciones de la Diputación Provincial de Sevilla con la ciudadanía, proveedores y ayuntamientos de la provincia. El reto permanente de innovación administrativa se origina desde el punto de vista normativo con los principios de eficacia y coordinación en la actuación de las Administraciones Públicas, recogidos en el mandato constitucional del artículo 103 y, particularmente para las Diputaciones Provinciales con el artículo 147 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que la tramitación administrativa deberá desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales. Igualmente, en el punto segundo del citado artículo se insta a que siempre que sea posible se mecanizarán e informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJPAC) en su artículo 40, regula el uso de sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para la identificación de las Administraciones Públicas y como sistema de firma en el ejercicio de competencia en la actuación administrativa automatizada.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos desarrolla lo recogido en la LRJPAC señalando, entre otras consideraciones, que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, publicándose en la sede electrónica o sede asociada o en el portal de internet correspondiente. Además, cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

Por su parte, el artículo 41 de la LRJPAC, indica que se entiende por

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/06/2022 18:57:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2022 12:10:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==		



actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, permitiendo que se utilice como sistema de firma electrónica para este tipo de actuación administrativa, bien el sello electrónico de administración pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado, o bien un Código seguro de verificación que permita en todo caso la comprobación de la identidad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

En orden a la consecución de los referidos objetivos, el artículo 44 de la recientemente aprobada Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos de la Diputación Provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, señala que la Diputación de Sevilla y sus entes instrumentales promoverán activamente la actuación administrativa automatizada en aquellas actividades que puedan producirse mediante un sistema de información sin necesidad de intervención directa de una persona empleada pública.

Por todo ello, se considera necesaria la creación de un sello electrónico que permita una mejor interacción con los ciudadanos y la Corporación en aquellas actuaciones administrativas automatizadas en la materia relativa a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla, ya que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional "a los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en el presente real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local". Por tanto, la Secretaría General tiene conceptuada la naturaleza de órgano administrativo para la producción de actos administrativos (de trámite o resolutorios) mediante sistemas de información adecuadamente programados.

Por consiguiente, en orden a posibilitar la actuación administrativa automatizada de toda la documentación relativa a la Secretaría General de la Diputación de Sevilla, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- La creación del "Sello Electrónico de Órgano de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla, tiene las características siguientes:

- a) La responsabilidad, tanto de su utilización como a efectos de impugnación, corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia sobre el trámite o procedimiento objeto de actuación administrativa automatizada. Por tanto, la responsabilidad de su utilización corresponderá al Secretario General.



Código Seguro De Verificación:	hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/06/2022 18:57:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2022 12:10:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==		



b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y de la Política de Firma Electrónica y Certificados de la Administración General del Estado, y más concretamente las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que puede ser objeto de consulta en la dirección electrónica: <https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del Centro de Transferencia de Tecnologías, accesible desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es/valide/>.

En sede electrónica se pondrá, en el apartado de los sistemas de firmas aceptados, un lugar destinado para la información relativa al sello electrónico y a las actuaciones administrativas automatizadas.

SEGUNDO.- El sello electrónico podrá ser utilizado para las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dichas actuaciones podrán ser, para la **Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla**, las siguientes con carácter general:

1. Emisión automática de copias auténticas de documentos electrónicos en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
2. Digitalización de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico en los términos del citado artículo 27 de la LPAC.
3. Procesos de sellado de documentos electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.
4. Migraciones y cambios de formato automáticos, en particular a efectos de archivo.
5. Diligencias sobre documentos electrónicos o en soporte papel para la constancia de la fecha de la resolución o acuerdo en la que fueron aprobados.
6. Notificaciones de las Resoluciones de Presidencia o de los Diputados/as delegados/as.
7. Expedición automática de recibos de presentación en el Registro de Intereses de cargos electos, directivos y otros sujetos obligados a presentar las declaraciones inscribibles en dicho registro.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, junto con los procedimientos automatizados para los que se utilice, las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, formando parte de la relación de sellos utilizados para la actividad administrativa automatizada de esta Corporación.



Código Seguro De Verificación:	hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/06/2022 18:57:28
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2022 12:10:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==		





En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	29/06/2022 18:57:28	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2022 12:10:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnz86KU19zqNKv04hEf1Dg==			